

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10787 *ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se retira el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido tipos II, IV y V, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 18 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido tipos II, IV y V, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Habiéndose tratado de efectuar las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del sello y no habiéndose podido llevar a efecto, por negarse el peticionario a que fueran efectuadas, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del sello INCE y los artículos 1.8 y 4.5 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 18 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) a los productos de poliestireno expandido tipos II, IV y V, de denominación comercial «Aislan-Por», fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 6 de junio), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

10788 *ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de poliestireno expandido tipo I, fabricado por «Aislantes Castilla, Sociedad Anónima», en su factoría de Valladolid.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación:

Poliestireno expandido tipo I, de densidad nominal 10 Kg/m³, de denominación comercial «Poliestireno Tipo I».

Producto fabricado por «Aislantes Castilla, Sociedad Anónima», en su factoría de Valladolid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

10789 *ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de espumas de poliuretano proyectadas tipo II, fabricado por «Poliespray, Sociedad Anónima», en su factoría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11

de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto:

Espumas de poliuretano proyectadas tipo II, de denominación comercial «Poliespray Tipo II».

Producto fabricado por «Poliespray», con sus máquinas números 1, 2 y 3, en su factoría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10790 *ORDEN de 12 de marzo de 1990 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Santa María de los Pinos», de Madrid.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Visto el expediente instruido por el titular del Centro privado de Educación General Básica denominado «Santa María de los Pinos», sito en Madrid, Angelillo, 9, y Santa Cruz de Retamar, 5, en solicitud de transformación y clasificación del Centro mencionado;

Resultando que el Centro «Santa María de los Pinos» obtuvo por Orden de 19 de abril de 1975 clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para cumplir los requisitos exigibles, en cuanto a instalaciones, a los Centros de Educación General Básica;

Resultando que el Centro «Santa María de los Pinos» manifiesta haber cumplido la condición señalada en el resultando anterior y que el expediente ha sido informado favorablemente por la Inspección Técnica de Educación de fecha 25 de enero de 1990 y por la Unidad Técnica de Construcciones de fecha 1 de febrero de 1990;

Resultando que la Dirección Provincial eleva el expediente a la Dirección General de Centros Escolares con propuesta favorable el 22 de febrero de 1990;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto);

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Santa María de los Pinos», sito en Madrid, de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Angelillo, 9, y Santa Cruz de Retamar, 5, y cuya titularidad la ostentará «Santa María de los Pinos, Sociedad Limitada».

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Villalobos, 13, a las calles Angelillo, 9, y Santa Cruz de Retamar, 5.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.